

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 873
Febrero 1 de 2021

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la administración de los recursos financieros de la Fundación Universitaria María Cano”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDOS:

Que la Fundación Universitaria María Cano en desarrollo de su gestión financiera administra y gestiona los recursos para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional –PEI y retos estratégicos del Plan de Desarrollo: Impacto social y Sostenibilidad institucional en el largo plazo.

Que en ese compromiso existe una coherencia desde la planeación de los procesos y proyectos de manera que fortalezcan las condiciones de calidad en la educación y cumplan los demás objetivos institucionales.

Que en cada una de las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán, se plantean las metas organizacionales a nivel Institucional y las particulares conforme al contexto de la región, su gestión se acompaña desde las Vicerrectorías Académica, de Extensión y Proyección Social y Administrativa y Financiera las cuales se desarrollan a través de los planes de acción, instrumento al que se le hace seguimiento desde la Dirección de Planeación y Calidad y la Dirección Financiera de modo que se gestione un crecimiento cuantitativo pero igualmente cualitativo en la mejora de las capacidades institucionales en condiciones de calidad y la obtención de los resultados académicos previstos en cada sede.

Que la institución está comprometida con el buen manejo, optimización y efectiva gestión de sus recursos físicos, administrativos, humanos y financieros, que permitan la toma de decisiones, el mejoramiento continuo y la consecución de las metas trazadas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. LINEAMIENTOS. Establecer los lineamientos generales para la administración de los recursos financieros de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO. El objetivo de estos lineamientos es definir los parámetros generales para la administración de los recursos financieros de la Fundación Universitaria María Cano, de modo que se garantice el cumplimiento de las funciones sustantivas misionales de formación, investigación y proyección social, que den cuenta de la sostenibilidad Institucional en el largo plazo.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE. Es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de la institución acatar los lineamientos que se fijen, en especial aquellos que estén en actividades de administración y ejecución financiera.

ARTÍCULO CUARTO: ELEMENTOS. Los principales elementos de la gestión financiera son los siguientes:

- **Eficiencia:** La María Cano en el marco de la sostenibilidad Institucional realiza una apuesta por el aprovechamiento de los recursos, en condiciones de uso racional.
- **Suficiencia:** En el marco de la planeación y seguimiento presupuestal todas y cada una de las sedes se proyectan de manera individual, y en su ejecución de Ingresos Costos y Gastos deben ser sostenibles en el tiempo, no obstante para la incorporación de nuevos programas, planes y proyectos de gasto o inversión que mejoren las condiciones de calidad particulares como Sede o generales como Institución, la María Cano utilizará los fondos de excedentes de recursos anteriores, de la vigencia o endeudamiento para el desarrollo de los mismos.
- **El desarrollo de la innovación:** En la planeación Institucional se deben incorporar elementos tecnológicos y de co-creación que posibiliten el desarrollo de la innovación como eje integrador de procesos de mejora.
- **Personal del área financiera con desempeño eficiente y con calidad humana.**
La María Cano cuenta en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera conformado por un grupo humano calificado y formado en áreas administrativas o afines que soportan los procesos misionales, con competencias para facilitar el logro de los retos Institucionales.
- **Recursos financieros suficientes:** La planeación del proceso presupuestal garantiza que la gestión de Ingresos es superior a la ejecución de los Costos, Gastos e Inversión y valida el cumplimiento desde lo financiero de las metas y compromisos institucionales en el marco de los Planes de Desarrollo.

- **Proporcionalidad:** En la ejecución presupuestal, la Dirección financiera valida mensualmente la ejecución de los recursos en materia de Ingresos y controla la ejecución de Costos y Gastos en proporción a la ejecución de Ingresos.
- **Requisitos de ley:** La Gestión financiera cumple en todo momento con las obligaciones y requisitos legales e incluye las partidas presupuestales y de asignación de recursos para el cumplimiento de las mismas.
- **Mejora continua:** La gestión financiera está definida como un proceso transversal y de apoyo que surte procesos de revisión y evaluación en el marco de las auditorías de calidad para tomar decisiones de mejoramiento.
- **Liquidez.** La Gestión Financiera asegura mediante los flujos de caja mensuales los recursos suficientes para el desarrollo de las labores académicas, investigativas y de extensión, así como el desarrollo de las inversiones y compromisos conforme a la planeación presupuestal.
- **Acompañamiento a la Gestión:** En el desarrollo de la gestión financiera, la Rectoría cuenta con el Comité Financiero, como un Comité asesor en las áreas financieras y afines y recomienda o acompaña medidas y acciones en términos financieros de acuerdo a las necesidades propias y con pertinencia institucional.
- **Excedentes:** La María Cano como entidad sin ánimo de lucro cumple con las condiciones establecidas para las ESAL en Colombia, y proyecta sus excedentes y los reinvierte de modo que garantiza su sostenibilidad y mejoramiento continuo conforme a los Planes de Desarrollo Institucional.
- **Rendición de cuentas:** La María Cano tienen como política la rendición de cuentas anualmente, de forma comprensible y acorde al público de la comunidad Académica a quien se rinda el informe.
- **Simulación de escenarios:** La María Cano contempla en el modelo de planeación presupuestal, la simulación de escenarios alternos de presupuesto, de modo que con los cambios del entorno se puedan tomar decisiones oportunamente.
- **Proyección financiera:** En el marco de la planeación presupuestal todos y cada uno de los programas se viabilizan por un término de siete años, en relación con los proyectos conforme a su inversión serán proyectados según corresponda al mismo.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS PRESUPUESTALES. La planeación del presupuesto Institucional a fin de garantizar el cumplimiento de los retos estratégicos se desarrolla a través de los siguientes principios:

- **Planificación:** El presupuesto anual de la María Cano se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, guardando concordancia con los planes de acción anuales, el plan de inversión y el flujo de caja. Los proyectos que se incluyan en el presupuesto de egresos deberán contemplar tanto las erogaciones de inversión como las de funcionamiento que sean necesarias para su cabal ejecución.
- **Universalidad:** El presupuesto corresponderá al estimativo de los ingresos y egresos totales para la vigencia anual respectiva; por lo tanto, no se efectuarán erogaciones o transferencias con cargo al presupuesto si las mismas no se encuentran en el presupuesto general aprobado por la Asamblea General, conforme a los Estatutos Generales de la María Cano.
- **Especialización:** Las apropiaciones presupuestales deberán estar relacionadas con el objeto y funciones institucionales definidas en la Ley y los Estatutos Generales, asimismo las ejecuciones se realizarán de acuerdo al fin para el cual fueron programadas y aprobadas.
- **Equilibrio:** Deberá existir equilibrio entre los egresos y los ingresos, por lo cual el presupuesto de egresos deberá basarse en el presupuesto de ingresos.
- **Unidad de Caja:** El recaudo de todos los ingresos se realizarán a través de una sola Tesorería, la cual consolidará los recursos con los que se atenderá el pago oportuno de las obligaciones generadas en las apropiaciones autorizadas de acuerdo al presupuesto de egresos de la María Cano.
- **Anualidad:** La vigencia presupuestal iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO QUINTO: GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD. La gestión de los recursos financieros suficientes para el desarrollo de las metas Institucionales se enmarca en la línea de "Gestión Institucional" del Plan de Desarrollo actual, el cual exige un modelo administrativo, donde se combinan la gestión de procesos y de proyectos, en perspectiva del crecimiento y la sostenibilidad de la Fundación Universitaria María Cano.



Fuente: Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026

En los lineamientos de la línea de Gestión Institucional una de las iniciativas estratégicas es “Garantizar la sostenibilidad institucional en el largo plazo”, tal como se detalla en el siguiente gráfico:



Fuente: Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026.

La sostenibilidad en la María Cano estima un crecimiento cuantitativo e incorpora un aumento de las capacidades institucionales que deben ser sostenibles en el tiempo desde lo económico, social y ambiental; es por esto que en los retos estratégicos de Impacto Social y de Sostenibilidad Institucional se consideran los siguientes indicadores:



Fuente: Plan de Desarrollo Institucional



Fuente: Plan de Desarrollo Institucional

ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. En este proceso la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se encuentra a cargo de la Gestión de la Infraestructura, la Gestión

Financiera y la Gestión de Talento Humano, de tal forma que sirve de apoyo a los procesos misionales de la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RESPONSABILIDADES DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. En cuanto a la Gestión de la Infraestructura, administra los bienes y servicios a través del seguimiento y control para la oportuna prestación de servicios; en la Gestión Financiera, garantiza la ejecución y registro de los recursos, enmarcados en la normatividad presupuestal y contable vigente y bajo el cumplimiento de los principios de transparencia y economía y el suministro de información que permita tomar decisiones, emitir juicios y ejercer la función de control; en relación con la Gestión de Talento humano, mediante las políticas, planes y programas para mejorar el desarrollo del personal.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA. La Dirección Financiera es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, que tiene como misión contribuir con transparencia y efectividad al logro de los fines misionales de la Institución mediante la formulación de políticas, directrices y estrategias en materia financiera, presupuestal y contable, con el fin de facilitar herramientas que optimicen el trabajo interno, la gestión interna y que beneficien a la comunidad institucional.

ARTÍCULO NOVENO: PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA. El proceso tiene procedimientos estandarizados para toda el área Financiera, respaldados en la normativa, que responden a las distintas necesidades de la Institución y que contribuyen al mejoramiento de la gestión administrativa, para lograr un impacto positivo en la función misional, que abarca:

a. El Sistema Contable y de Tesorería

El proceso de tesorería contempla, dentro de sus actividades, el de recaudar y registrar ingresos, tramitar cuentas por pagar, registrar egresos, administrar recursos financieros, efectuar controles de tesorería, expedir facturas y efectuar seguimiento a la cartera. En dicho proceso se destaca la implementación de medios de recaudo que atienden la dinámica tecnológica que permea las transacciones bancarias y la necesidad de brindar a los distintos miembros de la comunidad universitaria mecanismos ágiles de pago.

El proceso reconoce y revela la información contable y financiera de la Institución, de acuerdo con características cualitativas; tales como: confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, teniendo en cuenta los principios de contabilidad bajo NIIF, las normas técnicas de la

información contable y demás normas, procedimientos y políticas que rigen en materia contable y tributaria, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

b. La Generación de Ingresos

La Fundación Universitaria María Cano, es una Institución de utilidad común, sus recursos presupuestales provienen de los servicios académicos, de extensión y proyección social, al igual que de las reinversiones de sus excedentes. Los programas de la Institución reciben las asignaciones presupuestales derivadas de los ingresos propios del programa resultante de matrículas y otros ingresos académicos como certificaciones, derechos de grado, entre otros. Es importante resaltar, en el origen y composición de las fuentes de ingresos, la creciente participación de la generación de ingresos diferentes a matrícula, que da cuenta del fortalecimiento en la sostenibilidad de largo plazo de la Institución y demuestra el compromiso con el cumplimiento de la Iniciativa estratégica " *Garantizar la sostenibilidad institucional en el largo plazo* del Plan de Desarrollo".

El aumento en el margen de contribución de esos otros ingresos ha posibilitado apalancar el crecimiento institucional y el cumplimiento de metas del plan de desarrollo.

c. La Gestión Presupuestal

El proceso presupuestal de la María Cano es la herramienta que le permite a la Institución hacer las previsiones anuales de ingresos y gastos para cumplir con sus funciones sustantivas. La programación presupuestal determina las necesidades de recursos que tiene la Institución para alcanzar los objetivos y metas propuestas en un determinado período fiscal, así como la posibilidad de priorizar y distribuir los recursos disponibles para tal fin. La programación se realiza a través de un proceso participativo con todas las áreas, con el fin de garantizar un ejercicio basado en las proyecciones realistas de ingresos y gastos para la vigencia. La distribución del presupuesto se hace teniendo en cuenta los planes, programas, políticas y el presupuesto asignado tanto para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Acorde con el modelo de planeación de la Institución, la María Cano tiene establecido para cada año la ejecución del Plan de Acción Integral, el cual está articulado con el presupuesto y permite gestionar de manera eficiente y oportuna, tanto las estrategias propias del Plan de Desarrollo Institucional, como los resultados de los ejercicios de autoevaluación y las auditorías realizadas. Para el seguimiento, mensualmente se realiza una evaluación al presupuesto de los programas y trimestralmente se evalúa el Plan de Acción Integral.

En este orden de ideas, de acuerdo con el plan de acción de la Institución y del programa, en cada vigencia se procede a definir el presupuesto para el respectivo período, teniendo en cuenta las necesidades de la docencia, la investigación, la extensión y gestión académica. El proceso de planeación financiera institucional comienza en lo académico desde los programas identificando la meta del número de estudiante, por programa, la población académica actual y considerando las tasas de permanencia.

Con la población de estudiantes estimada, se consideran las capacidades académicas necesarias para atender el programa en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión y se proyectan financieramente estos recursos. Con estos elementos incorporados, la Dirección del Programa, la Dirección de Planeación y Calidad y la Dirección Financiera incluyen en el presupuesto institucional los recursos necesarios para la vigencia proyectada para:

- Planes y proyectos resultados de planes de mejoramiento del programa resultados del proceso de autoevaluación.
- Proyectos del Plan de Desarrollo Institucional (el que se encuentre vigente)
- Gastos de funcionamiento
- e Inversión del programa

El consolidado de la línea por programa en cuanto a Ingresos Totales y Egresos Totales más los rubros destinados a Inversión son incorporados por sede y por programa en el Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 1 del mes de febrero del año 2021.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector